



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 26 DIC. 1980

Expte. N° 1.494/74

VISTO:

Estas actuaciones y el artículo 26 de la resolución N° 282-77 del 12 de Julio de 1977, por el cual se determina que los Departamentos pueden autorizar la constitución de Mesas Examinadoras Especiales en los meses de Mayo, Setiembre y Octubre para alumnos que reúnan determinados requisitos; teniendo en cuenta que los casos contemplados en la norma complejizan la administración de la misma y no se logran los objetivos académicos perseguidos; atento a lo resuelto en las reuniones del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 26 de la resolución N° 282-77, el que quedará redactado conforme se consigna a continuación:

"ARTICULO 26.-Sin perjuicio de lo anterior, los Departamentos podrán autorizar la constitución de Mesas Examinadoras Especiales en los meses de Mayo, Setiembre y Octubre para los alumnos inscriptos o reinscriptos en la Universidad, que estén / comprendidos en alguno de los siguientes casos:

- a) Que hayan cursado la totalidad de las asignaturas de su carrera y les faltare un máximo de tres asignaturas para egresar. A tales efectos no se considerarán asignaturas, las tesis o tesinas y las materias complementarias de éstas.
- b) Que al comienzo del período lectivo se encuentren incorporados al Servicio Militar Obligatorio. En tal sentido, las materias deberán estar regularizadas y no podrán promocionarse bajo la franquicia del presente artículo asignaturas / que hayan cursado y regularizado con posterioridad a su baja.
- c) Que hayan realizado Prácticas Profesionales en períodos coincidentes con los / turnos ordinarios de exámenes."

ARTICULO 2°.- Derogar toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie

Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 751-80